



PROVIDENCIA, 27 ENE 2025

EX.N° 426 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 449 de 22 de marzo de 2024, se adjudicó a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N° 77.502.843-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384", adquisición mercado público ID 2490-7-LE24.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1735 de 29 de noviembre de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución de Obra N° 1, respecto de la obra FONDEVE "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384", adjudicada a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N° 77.502.843-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 199 de fecha 04 de diciembre de 2024, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA, (EX ALTURA VERTICAL SPA) RUT.N° 77.502.843-2, respecto de la propuesta pública para la obra denominada "REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1735 de fecha 29 de noviembre del 2024:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

FONDEVE

"REPARACIÓN DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA (EX ALTURA VERTICAL SPA)

En Providencia, a 4 de diciembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña EVELYN MATTHEI FORNET, [REDACTED], [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la empresa INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN VERTICAL SPA, RUT N° 77.502.843-2, representada legalmente por don JOSÉ MIGUEL CASTILLO MORAGA, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 6410, oficina N° 605, comuna de Las Condes, en adelante "la empresa contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 449 de 22 de marzo de 2024, se adjudicó a la empresa ALTURA VERTICAL SPA, RUT N° 77.502.843-2, la propuesta pública para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384", adquisición mercado público ID 2490-7-LE24; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 698 de 17 de mayo de 2024, se dejó establecido que a contar de la fecha del decreto y para todos los efectos legales derivados del contrato para la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N° 2384", celebrado con la sociedad ALTURA VERTICAL SPA, RUT N° 77.502.843-2, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 449 de 22 de marzo de 2024, deberá entenderse celebrado con la sociedad INGENIERIA Y

CM



CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.192 de 21 de agosto de 2024, se autorizaron la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 1 y los Aumentos de Obra del N° 1 al N° 5, de la obra FONDEVE antes mencionada; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Memorándum N°20.513 de 7 de noviembre de 2024 de la Dirección de Obras Municipales, en el Control de Registro de Obligaciones N°301-2024 de 12 de noviembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1735 de 29 de noviembre de 2024, la Municipalidad autoriza la Disminución de Obra N°1, que a continuación se indica, respecto de la obra FONDEVE "REPARACION DE FACHADA COMUNIDAD SAN PIO X N°2384", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX. N°449 de 22 de marzo de 2024, a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION VERTICAL SPA, RUT N°77.502.843-2:

| <u>ITEM</u> | <u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u> |
|---|---------------------------------|
| DISMINUCIÓN DE OBRA N° 1 | |
| 1.- TERMINACIONES NO EJECUTABLES | |
| 1.1 IMPERMEABILIZACION DE MUROS Y LOSAS DE BALCONES (Item 3.4) | \$15.491.- |
| 1.2 PINTURA DE ELEMENTOS DE MADERA (Item 3.8) | \$21.413.- |
| 1.3 PINTURA GENERAL DE FACHADAS DE EDIFICIOS (Item 3.9) | \$13.480.- |
| 1.4 PINTURA GENERAL DE FACHADAS DE EDIFICIOS AREA CON REVESTIMIENTOS DE PLANCHA DE ZINC (Item 3.10) | \$78.877.- |
| TOTAL IVA INCLUIDO | \$129.261.- |

El valor total de la Disminución de Obra N°1 asciende a la suma de \$129.261.- (Ciento veintinueve mil doscientos sesenta y un pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$42.411.786.- (Cuarenta y dos millones cuatrocientos once mil setecientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, considerando la Disminución de Obra N° 1.

TERCERO: La Disminución de Obra N° 1 corresponde al 0, 39% del monto original del contrato.

CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, y la personería de don José Miguel Castillo Moraga, consta de certificado de estatuto actualizado de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 04 de diciembre de 2024, por doña EVELYN MATTHEI FORNET, Alcaldesa y don JOSÉ MIGUEL CASTILLO MORAGA, Representante Legal".

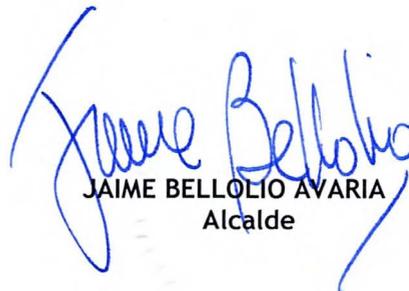
C104



2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal
SECRETARÍA MUNICIPAL


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


* CVR/CHM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales